

REGISTRADA BAJO EL N° 3.477.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda proceda a:

1. Controlar el uso de los espacios verdes inapropiados o no determinados específicamente como áreas recreativas, con el objetivo primordial de brindar seguridad a las personas que hacen uso de los mismos y también a los que deben utilizar las vías aledañas con los objetivos para los que han sido creadas.
2. Observar, analizar, determinar e informar si consideran que están dadas las condiciones y medidas de seguridad apropiadas y suficientes para el uso de las banquetas de la RN 34 y calle colectora por las que se ingresa a los barrios Los Álamos y Villa Aero Club, como espacios de recreación.

(Exp. C.M. N° 09300-1)

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los ocho días del
mes de agosto del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela